



Resolución Directoral

Lima, 06 de diciembre de 2022.

N° 0008-2022-EF/43.03

VISTO: El Informe N° 013-2022-EF/43.03/ADQUISICIONES del Área de Adquisiciones y Procedimientos de Selección de la Oficina de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 0035-2022-EF/43.03, en fecha 11 de agosto de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 010-2022-EF/43, por el valor estimado de S/ 199,000.00 (Ciento noventa y nueve mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 1763-2022-EF/43.01, de fecha 14 de setiembre de 2022, se aprobaron las Bases Administrativas del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 010-2022-EF/43 para la “Contratación del servicio de diseño e Implementación del Modelo de Integración Continua para Datos, en el marco de la inversión con Código Único N° 2487753”, cuya convocatoria se realizó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el 15 de setiembre del 2022;

Que, mediante Memorando N° 2271-2022-EF/43.03, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Oficina de Abastecimiento informó que dado que la empresa KUBITS S.A.C. no subsanó a través de la Carta S/N, presentada con fecha 28 de octubre de 2022, las observaciones comunicadas mediante el Oficio N° 2153-2022-EF/43, perdió automáticamente la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-EF/43 – Primera Convocatoria; y al no existir otro postor, se procedió a declarar desierto el procedimiento de selección, conforme a lo establecido en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias;

Que, a través del Memorando N° 3102-2022-EF/44.03, de fecha 02 de diciembre de 2022, la Oficina General de Tecnologías de la Información señaló que ha desaparecido la necesidad para el presente año fiscal 2022 con las condiciones actuales, por lo que dicha oficina general realizará una evaluación de las condiciones, características, cantidades y/o requisitos funcionales correspondientes a la mencionada contratación sobre las necesidades actuales para la Entidad; de modo que ha dejado de persistir la necesidad de la “Contratación del servicio de diseño e Implementación del Modelo de Integración Continua para Datos, en el marco de la inversión con Código Único N° 2487753”, convocada mediante el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 010-2022-EF/43;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Abastecimiento, sustenta las razones para cancelar la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-EF/43, para la “Contratación del servicio de diseño e Implementación del Modelo de Integración Continua

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmada(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





Resolución Directoral

para Datos, en el marco de la inversión con Código Único N° 2487753”;

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, señala que, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre otros, cuando desaparezca la necesidad de contratar;

Que, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación, debiendo formalizarse mediante resolución o acuerdo debidamente motivada y emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, mediante el literal e) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 374-2021-EF/43, se delegó en el Director de la Oficina de Abastecimiento, la facultad de aprobar la cancelación de los procedimientos de selección de adjudicación simplificada y comparación de precios; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Resolución Ministerial N° 374-2021-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la cancelación del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 010-2022-EF/43** para la **“Contratación del servicio de diseño e Implementación del Modelo de Integración Continua para Datos, en el marco de la inversión con Código Único N° 2487753”**.

Artículo 2. Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Selección designados con Resolución Directoral N° 0264-2022-EF/43.01, dentro del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3. Disponer que, el Comité de Selección y el Área de Adquisiciones y Procedimientos de Selección de la Oficina de Abastecimiento, deberán publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del día





Resolución Directoral

siguiente de su notificación, respectivamente.

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente
MARIO EDUARDO JIMENEZ GUERRERO
Director de la Oficina de Abastecimiento

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

